

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024**

### **ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 18 y 26 de enero y 14 de febrero de 2024.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 18 y 26 de enero y 14 de febrero de 2024, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

### **SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 58/2024.-**

Vista la relación de facturas núm. 3/2024, por importe de 149.316,31 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 7 de marzo de 2024, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 7 de marzo de 2024, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 139/2023 y 191/2024.-**

.../...

**2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 138/2023.-**

.../...

**2.4.- Solicitud de devolución de fianza. Expte. 361/2020.-**

.../...

**2.5.- Solicitud de devolución de fianza. Expte. 728/2021.-**

.../...

**2.6.- Certificación núm. 2 de la obra de “Urbanización de la C/ La Marquesa”. Expte. 605/2023.-**

Este punto es retirado del Orden del Día para estudio.

**3.- URBANISMO. Licencias de obra mayor:**

Construcción de línea subterránea de alta tensión. Expte. 507/2021

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Expte. 710/2023

Reformado de vivienda unifamiliar. Expte. 96/2022

Modificación de local para uso de almacén. Expte. 89/2024

Modificado de proyecto de construcción de vivienda unifamiliar. Expte. 160/2022

**3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Acometida de gas natural. Expte. 102/2024

Alicatar cocina y cuarto de baño. Expte. 157/2024

Cambio de ventanas de cerramiento de terraza. Expte. 164/2024

Colocación de puerta seccional en garaje. Expte. 148/2024

Reforma de cuarto de baño y cocina. Expte. 137/2024

Abrir dos huecos en fachada, rebajar aceras y colocar dos puertas correderas. Expte. 113/2024

Cambio de ventanas. Expte. 103/2024

Instalación y cambio de montantes de agua fría. Expte 80/2024

Reparación de tres tuberías generales y desagüe. Expte. 23/2024

Sustitución de ventanas y alicatado de cocina. Expte 171/2024

Cambiar ventanas. Expte. 176/2024

Reparación de canalones, gárgolas y bajantes. Expte. 156/2024

Cambio de ventanas y suelo. Expte. 155/2024

Instalación de gas. Expte. 140/2024

Limpeza de parcela y recogida de escombros. Expte. 154/2024

**3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

Almacenamiento de vehículos. Expte. 846/2023

Vivienda uso turístico. Expte. 149/2024

Corral doméstico. Expte. 172/2024

**3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

Enganche red de agua para servicio a vivienda. Expte. 56/2024

Acometida red de agua y enganche alcantarillado para servicio a vivienda. Expte. 56/2024

**3.5.- Otras licencias y autorizaciones. 3.5.1.- Instalación de terrazas de invierno. Expte. 71/2022.-**

.../...

**3.5.2.- Instalación de bolardos. Expte. 55/2024**

.../...

**3.5.3.- Instalación de vados. Expte. 55/2024**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Acuerdo relativo a contrato mixto de suministro y obra de instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo. Expte. 802/2023.-**

.../...

**4.2.- Adjudicación de la obra de “Remodelación de acera correspondiente a números impares de calle San Juan, incluyendo cambio de redes de abastecimiento y saneamiento”. Expte. 868/2023.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de la obra de “Remodelación de acera correspondiente a números impares de calle San Juan, incluyendo cambio de redes de abastecimiento y saneamiento”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la

empresa **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 144.109,60 euros, más 30.263,02 euros de IVA, que hacen un total de 174.372,62 euros, al ser la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2024 requiriendo a EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de la obra de **“Remodelación de acera correspondiente a números impares de calle San Juan, incluyendo cambio de redes de abastecimiento y saneamiento”**, a **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 144.109,60 euros, más 30.263,02 euros de IVA, que hacen un total de 174.372,62 euros, al ser la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un

extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**4.3.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de sustitución de césped artificial para el campo de fútbol. Expte. 857/2023.-**

.../...

➤ Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 1 de febrero de 2024 para la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de sustitución de césped artificial para el campo de fútbol.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **MONDO IBÉRICA S.A.U.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia o de la clasificación del empresario en su caso de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 del presente pliego.

i) Inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

j) Certificados recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

k) Certificados de las mejoras propuestas en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4.4.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de “Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2024”. Exp. 40/2024.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de “Orquestas

**para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2024"**, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de enero de 2024.

Visto que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 26 de febrero de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 29.500 euros más 6.195 euros de IVA.
- **LOTE nº 2:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 34.500 euros más 7.245 euros de IVA.
- **LOTE nº 3:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 14.500 euros más 3.045 euros de IVA.
- **LOTE nº 4:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 24.000 euros más 5.040 euros de IVA.
- **LOTE nº 5:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 32.000 euros más 6.720 euros de IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público requerir a **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.** y **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban la notificación de este acuerdo, presenten la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia económica, financiera y empresarial o profesional.

i) Estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

**4.5.- Solicitud de prórroga del contrato de Explotación del bar de las piscinas municipales. Expte. 245/2023.-**

.../...

**4.6.- Contrato menor de instalación de alarma en el CEIP La Moraña.**  
**Expte. 204/2024.-**

Vista la necesidad de proceder a la la instalación de sistema de alarma en el CEIP La Moraña. Edificio Primaria e Infantil.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 1.446,19 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de instalación de alarma en el CEIP La Moraña.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la instalación de alarma en el CEIP La Moraña, a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 1.195,19 euros, más 251 euros de IVA, que hacen un total de 1.446,19 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.446,19 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.212 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.7.- Contrato menor de alquiler y limpieza de WC portátiles para las fiestas de San Victorino 2024. Expte. 120/2024.-**

Vista la necesidad de prestar a la ciudadanía el servicio de sanitarios portátiles durante la celebración de las fiestas de San Victorino 2024.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por LUIS SANTIAGO AMOR IGLESIAS, por importe de 4.658,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la necesidad de prestar a la ciudadanía el servicio de sanitarios portátiles durante la celebración de las fiestas de San Victorino 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el “Alquiler y limpieza de 4 sanitarios y 1 lavabo de mujeres y 1 sanitario y 3 urinarios de hombres, del 5 al 13 de julio”, a LUIS SANTIAGO AMOR IGLESIAS, por importe de 3.850 euros, más 808,50 euros de IVA, que hacen un total de 4.658,50 euros

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.658,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.8.- Contrato menor de renovación de alumbrado en Avda. de Severo Ochoa. Fase 2ª. Expte. 885/2023.-**

.../...

**4.9.- Contrato menor de reconstrucción de muro de contención de las Cuestas de Foronda. Expte. 839/2023.-**

Vista la necesidad de reconstruir el muro de contención de la Cuestas de Foronda, debido a su deterioro.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a cuatro empresas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L., por importe de 32.902,91 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reconstruir el muro de contención de la Cuestas de Foronda, debido a su deterioro.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de “Reconstrucción de muro de contención de las Cuestas de Foronda”, a HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L., por importe de 27.192,49 euros, más 5.710,42 euros de IVA, que hacen un total de 32.902,91 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 32.902,91 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1522.619 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la Sentencia dictada en el P.A. nº 150/2023. Expte. 467/2023.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 150/2023.

**5.2.-Dar cuenta de la Sentencia dictada en el P.A. nº 151/2023. Expte. 478/2023.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 151/2023.

**5.3.- Dar cuenta de la Sentencia dictada en el P.A. nº 152/2023. Expte. 539/2023.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 152/2023.

**5.4.- Dar cuenta de la Sentencia dictada en el P.A. nº 153/2023. Expte. 465/2023.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 153/2023.

**5.5.- Dar cuenta de la Sentencia dictada en el P.A. nº 156/2023. Expte. 464/2023.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 156/2023.

**5.6.- Dar cuenta de la Sentencia y archivo de las actuaciones en el Procedimiento IAA 360/2023. Expte. 365/2023.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, en el Procedimiento IAA Impugnación de

actos de la Administración 360/2023, así como de la Diligencia de Ordenación del Juzgado acordando el archivo de las actuaciones.

**5.7.- Dar cuenta de la Sentencia dictada en el P.A. nº 98/2023. Expte. 421/2023.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 98/2023.

.../...

**5.8.- Dar traslado a Mapfre de designación de abogado, de conformidad con lo previsto en el clausulado del seguro que tiene el Ayuntamiento con esa compañía, en el P.A. 24/2024. Expte. 162/2024.-**

.../...

**5.9.- Firma de compromiso para el acceso a la web INKOLAN. Expte. 184/2024.-**

Visto el documento denominado “Compromiso de confidencialidad y otros compromisos”, relativo a la inscripción en el Portal INKOLAN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Compromiso.

**5.10.- Dar cuenta del inicio de expediente de cancelación parcial de la subvención concedida al amparo de la Orden IEM/770/2022. Expte. 51/2022.-**

.../...

**5.11.- Solicitud de reserva de plaza de aparcamiento para personas con discapacidad. Expte. 110/2024.-**

.../...

**5.12.- Solicitud de reserva de plaza de aparcamiento para personas con discapacidad. Expte. 151/2024.-**

.../...

**5.13.- Solicitud de renovación de Licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Expte. 209/2024.-**

.../...

**5.14.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expt. 752/2023.-**

.../...

**5.15.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023**

.../....

**5.16.- Actividades deportivas. Expte. 53/2024**

.../...

**5.17.- Eventos. Expte. 60/2024**

.../...

**5.18.- Convenios. Expte. 210/2024.-**

Convenio con el Centro Integrado de Formación Profesional de Ávila para prácticas formativas

Convenio con Acción laboral para prácticas formativas

Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en materia de extinción de incendios forestales

**SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

**6.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato mixto de “Suministro (alquiler) de una carpa para la Feria de Muestras 2024, así como su montaje y desmontaje”.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato mixto de “Suministro (alquiler)

de una carpa para la Feria de Muestras 2024, así como su montaje y desmontaje”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de febrero de 2024.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ**, por importe de 32.950 euros, más 6.919,50 euros de IVA, que hacen un total de 39.869,50 euros, al ser la única oferta presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, y deberá acreditarse por los siguientes medios:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

i) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

j) Inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

**6.2.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado. Expte. 749/2021.-**

.../.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veintidós minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.